

CÓDIGO DE ÉTICA

BPL – BUSINESS PACKAGING LOGISTICS, S.A.P.I. DE C.V.

Código de Ética y Ética de negocios.

BPL es una empresa joven cuya mayor fortaleza es entender las necesidades de los clientes y dar soluciones.

Entendemos que siempre hay imprevistos o retrasos que ponen en riesgo un lanzamiento o iniciativa, la manera en que los enfrentamos y solucionamos es lo que marca la diferencia.

Nos gusta trabajar en equipo con nuestros clientes y sus proveedores, asegurando el éxito de las campañas de manera eficiente y rentable.

- 1.- Siempre tratamos de hacer lo que es correcto, actuamos de manera íntegra, honesta, responsable, objetiva, congruente e imparcial.
- 2.- Tratamos a todos con equidad, reconocemos la dignidad de las personas, su individualidad y evitamos cualquier tipo de discriminación.
- 3.- Ofrecemos propuestas de negocio que propician el crecimiento y desarrollo de nuestros socios comerciales, creando valor en el largo plazo, siempre dentro del marco de la ley siendo fieles a nuestros valores y principios.
- 4.- Asumimos como compromiso la transparencia en la información y respetamos la confidencialidad de nuestros socios comerciales (clientes y proveedores) y colaboradores.
- 5.- Reconocemos y respetamos la propiedad intelectual y el mérito de los demás.
- 6.- Evitamos conflictos de intereses de cualquier tipo y en caso de presentarse lo informamos oportunamente.
- 7.- Respetamos la política Medioambiental de la empresa
- 8.- Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción, que no sea en beneficio de la empresa.
- 9.- Promovemos y apoyamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta.
- 10.- Nos comprometemos a dar aviso, sobre cualquier sospecha o hecho, referente a prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas en nuestras empresas.

11.- No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios.

12.- En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa, no participamos, autorizamos, prometemos o inducimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o través de un tercero.

13.- No damos, ni recibimos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, en relación con clientes, proveedores, autoridades u otras personas/entidades con las que realizamos operaciones.

Las violaciones a este Código son objeto de sanciones:

- a. La severidad de las sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas.
- b. Cualquier incumplimiento a este Código es considerada como una violación y se sancionará.
- c. Las sanciones pueden variar desde una amonestación por escrito hasta el despido. En casos severos y si la situación lo amerita se recurrirá a la denuncia penal con las autoridades correspondientes.
- d. Las sanciones se aplican por el nivel superior de quien haya cometido la falta, asesorado por el área de recursos humanos y si es necesario, por un abogado.
- e. Ante la duda sobre la existencia de una violación al Código, la evidencia se valida y evalúa por el área de Recursos Humanos en conjunto con la Gerencia Administrativa.

Política de Libertad Sindical

Todos los trabajadores tienen derecho a formar parte de un sindicato y a constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa. Asimismo, a nadie se le puede obligar a formar parte de un sindicato, a no formar parte de él o a permanecer en el mismo.

Política para la contratación de menores.

En BPL la contratación a menores de edad no está permitida y para hacerlo cumplir se siguen estrictos parámetros de contratación. (Ver: Procedimiento de contratación).

Política de Trabajo Forzoso.

Por trabajo forzoso puede entenderse el trabajo que se realiza en BPL de manera involuntaria y bajo amenaza de una penalización cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, horarios obligados o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades.

Política de Libertad Sindical

Todos los trabajadores tienen derecho a formar parte de un sindicato y a constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa. Asimismo, a nadie se le puede obligar a formar parte de un sindicato, a no formar parte de él o a permanecer en el mismo

Política de Igualdad Laboral y No discriminación y No violencia Laboral

Es compromiso de todas las personas que laboramos en BPL - Business Packaging Logistics a cumplir y hacer cumplir la siguiente Política, participando en el logro de la igualdad laboral y No Discriminación hacia toda persona por cualquier motivo o factor

Queda prohibido todo acto de maltrato, violencia y segregación de toda autoridad hacia el personal y entre el personal

Promover la convivencia respetuosa e incluyente con acciones enfocadas a la prevención, detección, atención y eliminación de cualquier tipo de violencia laboral.

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva y tenga por objeto o como resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en apariencia física, Cultura, Discapacidad, situación migratoria, afiliación política, Idioma, Sexo, Género, Edad, Condición social, económica, de salud o jurídica, Embarazo, Estado civil o conyugal, Religión, Opiniones, Origen étnico o nacional, preferencias sexuales.

Las actitudes de homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo y otras formas de intolerancia generarán un acta administrativa y en caso de reincidencia serán penadas con el cese de las funciones del empleado y/o voluntario.